



## Asamblea General

Distr. limitada  
28 de octubre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

### Primera Comisión

Temas 118 y 89 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Desarme general y completo

### **Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39**

**Exposición presentada por el Secretario General  
de conformidad con el artículo 153 del reglamento  
de la Asamblea General**

## **I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución**

1. Con arreglo a los párrafos 3, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, la Asamblea General:

a) Decide, para facilitar que se siga examinando la aplicación de la recomendación pertinente que figura en el párrafo 27 del informe<sup>1</sup> de manera escalonada entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de forma abierta y transparente, establecer un grupo de trabajo de composición abierta que se reúna hasta seis períodos de sesiones de una semana a partir de 2009, y que celebre los dos períodos previstos para 2009 en Nueva York los días 2 a 6 de marzo y 13 a 17 de julio respectivamente;

---

<sup>1</sup> Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido con arreglo a la resolución 61/89 de la Asamblea General encargado de examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales (véase A/63/334).



b) Decide también que el grupo de trabajo de composición abierta celebre un período de sesiones de organización de un día de duración en Nueva York el 27 de febrero de 2009 a más tardar para acordar sus disposiciones de organización incluidas las fechas y los lugares en que se celebrarán sus futuros períodos de sesiones sustantivos;

c) Decide asimismo que en 2009 el grupo de trabajo de composición abierta, examine además los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales respecto de los cuales podría lograrse un consenso para incluirlos en un posible tratado jurídicamente vinculante sobre la importación, exportación y transferencia de armas convencionales que permita establecer un equilibrio que beneficie a todos, teniendo como guía los principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales vigentes, y que el grupo de trabajo de composición abierta le transmita un informe inicial para que lo examine en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

d) Pide al Secretario General que transmita las respuestas de los Estados Miembros<sup>2</sup> y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales<sup>1</sup> al grupo de composición abierta y que preste al grupo toda la asistencia necesaria, como la información de antecedentes indispensable y los documentos pertinentes.

## **II. Relación de las solicitudes con el programa de trabajo para el bienio 2008-2009**

2. Las actividades que se mencionan anteriormente guardan relación con a) el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el programa 3, Desarme; y c) el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2008-2009<sup>3</sup>. Corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 4, Desarme, y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. Con arreglo a los párrafos 3 a 6 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, la Oficina de Asuntos de Desarme prestaría los servicios sustantivos necesarios para convocar el período de sesiones de organización, de un día de duración, y los dos períodos de sesiones de una semana de duración del grupo de trabajo de composición abierta previstos para 2009, todos los cuales se celebrarían en Nueva York.

---

<sup>2</sup> A/62/278 (Part I), (Part II) y Add.1 a 4.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

4. Queda entendido que el grupo de trabajo de composición abierta celebraría tres períodos de sesiones en Nueva York en 2009 y cuatro períodos de sesiones en 2010-2011 en lugares por determinar en el período de sesiones de organización que ha de celebrarse a más tardar el 27 de febrero de 2009. A continuación se ofrecen detalles de los períodos de sesiones:

a) En 2009, ha de celebrarse un período de sesiones de organización, de 1 día de duración, en enero o febrero de 2009, en Nueva York (2 sesiones en total);

b) El primer período de sesiones ha de celebrarse en Nueva York del 2 al 6 de marzo de 2009 (10 sesiones en total);

c) El segundo período de sesiones ha de celebrarse en Nueva York del 13 al 17 de julio de 2009 (10 sesiones en total);

d) En 2010-2011, el tercer período de sesiones ha de celebrarse en febrero o marzo de 2010, el cuarto período de sesiones en junio o julio de 2010 y el quinto período de sesiones en febrero o marzo de 2011, con las mismas necesidades de servicios de conferencias. Cada período de sesiones duraría 5 días laborables (a razón de 10 sesiones por período);

e) El sexto período de sesiones, que se celebraría en junio o julio de 2011, tendría las mismas necesidades de servicios de conferencias que los períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto, que se describen en el párrafo d) *supra*, con excepción de las necesidades de documentación posterior al período de sesiones, correspondientes al informe del grupo de trabajo de composición abierta a la Asamblea General.

5. Aún no se ha determinado dónde se celebrarán los cuatro períodos de sesiones de 2010-2011, tema que se examinará en el período de sesiones de organización del grupo de trabajo de composición abierta que ha de tener lugar a más tardar el 27 de febrero de 2009. No celebrar esos períodos de sesiones en Nueva York constituiría una excepción de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en donde se reafirma el principio general de que, al preparar los calendarios de conferencias y reuniones, los órganos de las Naciones Unidas deberían planear reunirse en sus respectivas sedes.

6. Con arreglo al párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, la Oficina de Asuntos de Desarme transmitiría un informe inicial del grupo de trabajo de composición abierta a la Asamblea General en 2009.

#### **IV. Modificación del programa de trabajo de 2008-2009 y del plan por programas bienal para 2010-2011**

7. Para reflejar las disposiciones del proyecto de resolución, se modificaría la descripción de los productos ya aprobados en relación con las cuestiones relativas a las armas convencionales de la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 4) y Corr.1). Con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, ese texto se incorporaría en una versión revisada del programa de trabajo de la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las modificaciones necesarias son las siguientes:

Párrafo 4.35

En el epígrafe “a) Prestación de “servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)”, añádase:

“viii) Un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar más a fondo las actividades emprendidas en las Naciones Unidas para abordar la cuestión del comercio internacional de armas convencionales: prestación de servicios sustantivos a las reuniones del grupo (22);”

En el epígrafe “a) i) b) Documentación para reuniones”, añádase al párrafo existente:

“Informe inicial del grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar más a fondo las actividades emprendidas en las Naciones Unidas para abordar la cuestión del comercio internacional de armas convencionales (1).”

8. Los productos correspondientes a los períodos de sesiones tercero a sexto del grupo de trabajo de composición abierta se consignarían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

## V. Estimaciones de los recursos adicionales necesarios

9. Si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, los servicios sustantivos que necesite el grupo de trabajo de composición abierta en 2009 se prestarán con la capacidad existente de la Oficina de Asuntos de Desarme.

10. La aprobación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39 y el establecimiento del grupo de trabajo de composición abierta en 2009 entrañarían añadir al calendario de conferencias y reuniones para 2009 aprobado por el Comité de Conferencias un período de sesiones de organización y dos períodos de sesiones sustantivos del grupo de trabajo de composición abierta.

11. Se estima que los servicios de conferencias y otros servicios de apoyo a las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta en 2009 ascenderían a la suma de 1.225.000 dólares (a valores corrientes), cuyo desglose sería el siguiente: 1.181.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la suma de 44.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

12. También se necesitaría la suma de 2.305.000 dólares (a valores corrientes) para servicios de conferencias y otros servicios de apoyo a los cuatro períodos de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta que se organizarán en 2010-2011, con el desglose siguiente: 2.225.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 80.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

## **VI. Posibilidades de absorción de los gastos y fondo para imprevistos**

13. No se han adoptado disposiciones en las secciones 2 ni 28D del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para prestar servicios a las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta en 2009.

14. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. De conformidad con ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superan la cuantía de recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

15. La Secretaría ha tratado de encontrar esferas desde las cuales pudieran transferirse recursos para atender las necesidades adicionales relativas a los servicios de conferencias y demás servicios de apoyo a que se hace mención en el párrafo 11 *supra*. No obstante, tal parece que la aprobación del proyecto de resolución probablemente exija solicitar recursos adicionales para las secciones 2 y 28E con arreglo a los procedimientos que rigen la utilización y el funcionamiento del Fondo para Imprevistos para el bienio 2008-2009.

16. Las necesidades de servicios de conferencias y de servicios de apoyo relacionados con las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta en el bienio 2010-2011 (2.305.000 dólares) se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, con sujeción a la decisión del Comité de Conferencias de incluir esas reuniones en el programa de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para ese bienio.

## **VII. Resumen**

17. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, se necesitarán recursos adicionales para el bienio 2008-2009, por un valor total de 1.225.000 dólares, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (1.181.000 dólares) y en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (44.000 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La suma se cargaría al Fondo para Imprevistos y, por ese motivo, se requeriría una consignación adicional para el bienio 2008-2009, que la Asamblea General debería aprobar en su sexagésimo tercer período de sesiones. Las necesidades adicionales para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.